INGENIERÍA Y DESARROLLO

Bogotá D.C. 29 de mayo de 2026

MIR-035-2026

Ingeniera
HEIDY BIBIANA RAMOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES
OFICINA JURIDICA Y CONTRATACION
Email: sec.planeacion@miraflores-guaviare.gov.co
Calle 5 No. 10 – 25 – Barrio Chino
Miraflores – Guaviare

Contrato No. **CM-002-2025**, OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OBRA-LP-001-2025, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LAGOS DEL DORADO, MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".**

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 al contrato de interventoría

Respetados señores:

Por medio de la presente, y en mi calidad de contratista del Contrato de Interventoría No. CM-002-2025, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° OBRA-LP-001-2025, CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA POLIDEPORTIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA LAGOS DEL DORADO, MUNICIPIO DE MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"**, me permito solicitar formalmente la ***Prórroga No. 02*** del plazo contractual por un término de ***cuarenta y cinco (45) días*** calendario, contados a partir del *16 de junio de 2026 y hasta el 30 de julio de 2026*, con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al Contrato de Obra Pública No. OBRA-LP-001-2025 y las actividades de cierre respectivas.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Durante la ejecución del Contrato de Obra Pública No. OBRA-LP-001-2025, objeto de la presente interventoría, se han presentado circunstancias que han impactado el cronograma inicialmente previsto. En tal sentido, se suscribió la Prórroga No. 02 al contrato de obra por el término de noventa y dos (92) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación el 17 de julio de 2026. Dicha ampliación obedece a circunstancias ajenas a la voluntad de las partes, asociadas a las condiciones de ejecución del proyecto, y hace

necesario mantener el acompañamiento de la interventoría durante el plazo adicional de la obra.

2. El Contrato de Interventoría No. CM-002-2025 cuenta actualmente con plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2026, conforme a la Prórroga No. 01, la cual fue tramitada por un término de cincuenta y cuatro (54) días calendario, con fecha de solicitud del 21 de abril de 2026, inicio el 23 de abril de 2026 y terminación el 15 de junio de 2026. Por lo anterior, existe la necesidad de prorrogar nuevamente la interventoría, de manera que su vigencia sea coherente con el plazo del contrato de obra, las actividades de verificación final, recibo a satisfacción y cierre contractual.

3. El proyecto se encuentra asociado al Convenio Interadministrativo No. SG-0092 de 2025, suscrito entre el Municipio de Miraflores y la Agencia de Renovación del Territorio - ART, del cual se deriva el Contrato de Interventoría No. CM-002-2025. Así mismo, el Contrato de Obra Pública No. OBRA-LP-001-2025 está asociado al Convenio No. 1914-2024. En consecuencia, se requiere que la vigencia de la interventoría y del convenio que la soporta permitan cubrir el seguimiento del contrato de obra hasta su culminación y cierre.

4. Mediante Oficio SPIDT-290-2026, el Municipio solicitó a esta interventoría la radicación formal de la solicitud de prórroga, con el fin de contar con el soporte necesario para adelantar ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART las gestiones relacionadas con la ampliación del plazo del Convenio No. SG-0092 de 2025 y la continuidad del seguimiento contractual.

En atención a lo anterior, resulta necesario que la interventoría mantenga su acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo comprendido entre el *16 de junio de 2026 y el 30 de julio de 2026*, garantizando la continuidad del control al contrato de obra, evitando periodos sin seguimiento y permitiendo atender las actividades de cierre del proyecto.

La prórroga solicitada no modifica el objeto contractual y se limita al ajuste del plazo de ejecución requerido para garantizar la vigilancia permanente del contrato principal, conforme a la naturaleza accesoria y de control del contrato de interventoría.

Durante el plazo adicional se adelantarán, entre otras, las actividades de seguimiento a la terminación de las obras, revisión de cantidades ejecutadas, verificación de especificaciones técnicas, control documental, revisión de informes, acompañamiento al recibo final y apoyo en la etapa de liquidación.

Por lo anterior, la presente solicitud se presenta como un soporte técnico y administrativo necesario para que el Municipio pueda continuar el trámite de prórroga del Convenio No. SG-0092 de 2025 ante la Agencia de Renovación del Territorio - ART.

En consecuencia, y considerando que la interventoría tiene como función principal ejercer el seguimiento integral y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de obra durante todas sus etapas, resulta indispensable que su plazo de ejecución se encuentre alineado y sea concordante con el del contrato de obra, incluyendo no solo el tiempo de ejecución física, sino también las actividades de cierre, verificación final, recibo a satisfacción y liquidación.

Adicionalmente, es importante precisar que la interventoría debe garantizar el seguimiento hasta la culminación total del proyecto, lo cual implica acompañar las siguientes actividades:

- *Finalización de actividades de obras*
- *Verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas*
- *Revisión y aval de actas de terminación, recibo final y liquidación*
- *Seguimiento al cumplimiento de obligaciones contractuales y postcontractuales*

Por lo anterior, la ***Prórroga No. 02*** solicitada por ***cuarenta y cinco (45) días*** calendario resulta necesaria para el adecuado acompañamiento de la ejecución restante de la obra y para el cierre técnico, administrativo, financiero y documental del proyecto, teniendo en cuenta que el contrato de obra presenta fecha de terminación el 17 de julio de 2026 y que la interventoría debe continuar hasta el 30 de julio de 2026 para adelantar las verificaciones y actuaciones de cierre correspondientes.

JUSTIFICACION JURIDICA

De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación estatal, la solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. CM-002-2025 encuentra sustento en los principios y normas que regulan la ejecución de los contratos estatales, especialmente en la necesidad de garantizar la vigilancia y control permanente del contrato principal.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que las entidades estatales pacten las estipulaciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación, siempre que se respeten el objeto contractual, la naturaleza del contrato y los principios que rigen la función administrativa. Dentro de dichas estipulaciones se encuentra la posibilidad de ampliar el plazo contractual cuando las circunstancias de ejecución así lo requieran.

De igual forma, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de supervisión o interventoría. Para el presente caso, la interventoría constituye el mecanismo técnico especializado que permite realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental al contrato de obra.

En el caso de los contratos de interventoría, su vigencia debe guardar relación directa con el plazo de ejecución del contrato objeto de vigilancia y control, toda vez que la interventoría tiene como finalidad realizar el seguimiento integral del contrato principal hasta su terminación, recibo final y liquidación. En consecuencia, cuando el contrato principal es objeto de ampliación de plazo o cuando las condiciones de ejecución requieren mayor tiempo para su culminación, resulta jurídicamente procedente extender el plazo del contrato de interventoría para garantizar el adecuado control y seguimiento.

En este sentido, la Prórroga No. 02 solicitada no constituye una modificación sustancial del objeto contractual, sino un ajuste al plazo de ejecución que busca asegurar la continuidad del servicio de interventoría y la correcta culminación del contrato objeto de seguimiento.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad, se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. CM-002-2025 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control del contrato principal hasta la culminación de la obra y el cierre contractual correspondiente.

JUSTIFICACION FINANCIERA

La aprobación de la presente solicitud no conlleva modificación financiera ni adición presupuestal. La prórroga se solicita únicamente para ampliar el plazo contractual, sin alterar el valor del contrato, el alcance financiero inicialmente pactado ni el equilibrio económico del mismo.

En consecuencia, solicitamos muy respetuosamente a la entidad evaluar la presente solicitud y adelantar los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la ***Prórroga No. 02*** al Contrato de Interventoría No. CM-002-2025, por un periodo de ***cuarenta y cinco (45) días*** calendario, contados a partir del vencimiento del plazo actualmente vigente, esto es, desde el 16 de junio de 2026 y hasta el 30 de julio de 2026.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera.

Cordialmente,

MARCELA PATRICIA BAQUERO APONTE
C.C. 1.123.731.019
REPRESENTANTE LEGAL
HG INGENIERIA Y DESARROLLO S.A.S